

NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE LAS SECCIONES DEPORTIVAS y ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DE SAICA PAPER

Artículo 1º OBJETO

Las presentes normas, tienen por objeto fomentar las interrelaciones personales de los trabajadores de SAICA PAPER mediante la participación en actividades deportivas, sociales y culturales. Para lo cual se establece un reparto proporcional, en función de las distintas actividades que se desarrollan en SAICA PAPER, de la cuantía económica que se asigna en el Convenio Non Stop anualmente, para esta finalidad.

Para fomentar un reparto más equitativo, se intentará dentro de las posibilidades, que los presupuestos para una misma actividad se unifiquen, independientemente del centro de trabajo.

Artículo 2. Finalidad y actividades.

Según los estatutos se establecen las siguientes actividades para el Club Deportivo Elemental SAICA:

- la práctica de la actividad físico-deportiva por sus miembros.
- la participación en la competición de carácter oficial como federados y/o aficionado, y deportes no federados.
- Desarrollo de actividades en la línea de deportes para todos y del tiempo libre.
- Otras actividades de carácter social y/o cultural.

De todas la(s) actividad(es) / especialidad(es) / Sección(es) / modalidad(es) deportiva(s) de cómo Montaña, Pelota, Pesca, Ciclismo, Fútbol, Tiro Deportivo, Atletismo, Senderismo, Espeleología, Pádel, Triatlón, y Baloncesto y realizar otras actividades de carácter social y/o cultural

Artículo 3º CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SECCIONES DEPORTIVAS.

1. Creación/Constitución de una nueva sección deportiva:

- a. Se deberá presentar solicitud por escrito a los responsables del Club Deportivo Elemental SAICA o a los Comités de Empresa antes del 15 de octubre.
- b. Deberá publicitarse adecuadamente en los tabloneros de anuncio de las fábricas para que pueda inscribirse cualquier trabajador interesado.
- c. La solicitud deberá incluir:
 - i. Actividad a realizar. (Planing de actividades)
 - ii. Actividades realizadas en el año en curso, si las hubiere.
 - iii. Normas de funcionamiento
 - iv. Nombre responsable.
 - v. Listado de participantes. (Debe cumplir el requisito mínimo en este sentido)
 - vi. Presupuesto de gastos considerados como fijos u ordinarios.

La aprobación final de constitución de una nueva sección deportiva y/o actividad, y de los gastos considerados como fijos u ordinarios, deberá ser en reunión conjunta de comités de empresa (Zaragoza y El Burgo).

Si esta actividad estuviera en contra de algún artículo del presente reglamento, los Comités de Empresa denegaran dicha inscripción, teniendo en todos los casos que comunicar a los interesados, cual ó cuales son las causas de dicha denegación.

2. Participantes mínimos para la creación y mantenimiento de una sección deportiva.

- a. Deportes/actividades de equipo: Será necesario que pertenezcan a la sección el número mínimo objetivo para formar el equipo con la condición de socio en el Club Deportivo Elemental (Trabajador SAICA PAPER incluido en el censo y/o jubilado).
- b. Deportes/actividades individuales: Será necesario que pertenezcan a la sección un mínimo de cinco integrantes con la condición de socio en el Club Deportivo Elemental (Trabajador SAICA PAPER incluido en el censo y/o jubilado).

Artículo 4º PARTICIPANTES

No existe límite de integrantes en una sección deportiva, actividad social y/o cultural, pudiendo un mismo Socio pertenecer a tantas secciones deportivas, o realizar actividades sociales y/o culturales como quiera, siempre que respete y cumpla los requisitos de las normas internas de cada una de ellas y este mismo reglamento.

En el caso de que un socio participe en varias secciones deportivas cuyas federaciones se consideren compatibles, sólo se abonará la licencia en una de ellas a elección del socio en cuestión.

También podrán participar en las distintas actividades programadas, familiares y amigos de los socios, así como trabajadores de empresas subcontratadas y de ETTs, aunque estos colectivos no computaran para el abono de los gastos fijos o gastos extraordinarios de cada sección deportiva, y en ningún caso serán socios del Club Deportivo Elemental SAICA.

Cada sección deportiva o actividad social y/o cultural, se dotara de sus propias normas de funcionamiento y estas serán las mismas para todos los centros de trabajo.

Artículo 5º FUNCIONAMIENTO

Existirá un registro anual de actividades coordinado por la Junta directiva del Club Deportivo Elemental y/o por los Comités de Empresa y/o las personas que estos deleguen.

Cada sección deportiva, actividad social y/o cultural, constituida en años anteriores, deberá inscribirse y presentar el presupuesto en este registro antes del 1 de Enero de cada año, para ello lo comunicara a su respectivo Comité de Empresa, o a la Junta Directiva.

Con la presentación del presupuesto, será condición indispensable, que el responsable de la Sección deportiva, actividad social y/o cultural entregue resumen de actividades realizadas en el año, el grado de cumplimiento de los requisitos por cada integrante y justificantes de pago.

Artículo 6º REPARTO

Con el objetivo de mantener unos criterios comunes para el reparto de dinero entre las distintas secciones deportivas, actividades sociales y/o culturales presentes y futuras, se distingue con carácter general:

- GASTOS FIJOS U ORDINARIOS: Se entenderán por gastos fijos todos aquellos destinados a sufragar los gastos comunes en ejercicio de la actividad en un año natural.
 - Individuales:(Inscripción y gastos federativos, seguros de la propia actividad, etc).
 - Colectivos: Para los deportes y actividades consideradas de equipo los gastos necesarios para el desarrollo normal de la actividad. (Alquiler de las instalaciones necesarias para la práctica deportiva, arbitrajes, etc).

Los gastos fijos de una sección deportiva y/o actividad social/cultural deberán ser aprobados en reunión conjunta de comités teniendo en cuenta la idiosincrasia de dicha actividad. (necesidad o no de estar federados, necesidad de alquiler de instalaciones para la práctica, etc)

- **GASTOS EXTRAORDINARIOS:** Se entenderán por gastos extraordinarios aquellos que no son de obligado cumplimiento para el desarrollo de la actividad en el año natural, pero que deben estar destinados de forma inequívoca a la práctica de dicha actividad (Equipaciones, inscripciones en torneos extraordinarios, material deportivo, etc)

Atendiendo a este criterio de clasificación de gastos, y para conseguir un reparto lo más proporcional y equitativo posible, se procederá de la siguiente forma: Orden de prioridades para acometer gastos por parte de la Junta Directiva.

1. **GASTOS FIJOS U ORDINARIOS:** Se sufragaran al 100% con la presentación de las facturas correspondientes y resumen de la actividad presentado por el responsable. De acuerdo a este criterio, el primer año de constitución de una sección deportiva, actividad social y/o cultural, deberá sufragarse por los integrantes, reintegrando la cantidad correspondiente al finalizar el año, adelantando el presupuesto del año siguiente. En el caso de que se trate de una Sección ya constituida, un participante nuevo deberá sufragarse el año inicial, reembolsando el dinero al finalizar el año.

Sólo podrán beneficiarse de esta subvención los participantes con la condición de Socio de Club Deportivo Elemental SAICA.

Los gastos considerados fijos colectivos se abonaran al 100%.

El gasto máximo subvencionable por el concepto de gastos fijos será de 150 €/socio/año.

2. Una vez realizados todos los pagos correspondientes a gastos fijos descritos en apartado anterior, la junta directiva deberá calcular el excedente en relación a la aportación económica anual de la empresa.

Con la intención de alcanzar al mayor número de trabajadores, y con la finalidad de gastar toda la aportación económica anual, la junta directiva del Club deportivo elemental, propondrá a los comités de empresa partidas económicas finalistas para subvencionar otro tipo de actividades que puedan resultar de interés general, independientemente del número de participantes. (Mínimo 5)

Estas actividades deberán ser publicadas y publicitadas convenientemente para que toda la plantilla sea conocedora de las condiciones de acceso, cuantía de la subvención, fechas para la realización de la actividad, participantes mínimos y otros requisitos necesarios.

La subvención por este concepto no podrá superar los 100 €/socio/actividad o el 50% del importe de la factura o justificante de pago de realización de la actividad.

3. **GASTOS EXTRAORDINARIOS:** Una vez realizados todos los pagos correspondientes a los apartados anteriores, y únicamente en el caso de existir un excedente en relación a la aportación económica de la empresa, se aprobarán partidas destinadas a gastos extraordinarios de las secciones deportivas, y/o actividades sociales/culturales constituidas.

El criterio general será el siguiente:

- Sólo se sufragará el 40% con la presentación de las facturas correspondientes, estableciendo las siguientes normas:
 - El límite máximo de subvención será de 1700 € en total y nunca sobrepasará de 80 € por Socio participante.
 - Para solicitar un gasto extraordinario, la sección deportiva, actividad social y/o cultural deberá tener una antigüedad de al menos 2 años. Se deberá entregar la solicitud de la subvención y las facturas antes del 1 de septiembre. Los integrantes para los que se solicite la subvención también deberán tener como mínimo 2 años de antigüedad en dicha actividad.
 - Una vez aprobado un gasto extraordinario para una sección deportiva, actividad social y/o cultural, no se subvencionará otro pago extraordinario hasta transcurridos al menos 3 años.
 - Sólo podrán ser beneficiarios de esta subvención los participantes con la condición de socio del Club deportivo Elemental SAICA.

Todos los gastos detallados en este artículo del reglamento deberán estar aprobados en reunión Conjunta de Comités de empresa

Artículo 7º RESERVA

Los Comités de Empresa, se reservan, previa aprobación por los mismos en reunión ordinaria. El designar una parte de la asignación anual a otros fines de interés social, y para cubrir los gastos por los decesos que puedan producirse en la plantilla de la empresa.

Artículo 8º RECLAMACIONES

Para cualquier reclamación en relación con lo expuesto en este reglamento, comunicarlo por escrito a la Junta Directiva o al comité de empresa respectivo.

En Zaragoza a ... de de 2016

Por los Comités de Empresa

ANEXO I: GASTOS FIJOS DE CADA SECCIÓN

SECCIÓN DE MONTAÑA Y ESPELEOLOGIA

Se establecen como gastos fijos en la sección de montaña y para todas sus actividades, senderismo, montañismo, barranquismo, etc. La cuantía que la Federación Aragonesa de Montaña y/o espeleología dictamine para:

- Cuota de la Licencia Federativa + seguro de accidentes

SECCIÓN DE PELOTA

Se establecen como gastos fijos en la sección de pelota y para todas sus actividades:

- Cuota de la Licencia Federativa
- Alquiler de instalaciones. (Gasto fijo colectivo)

SECCIÓN DE PESCA

Se establecen como gastos fijos en la sección de pesca y para todas sus actividades (salmonidos, ciprinidos, etc.):

- Cuota de la Licencia Federativa Provincial.
- Licencia de pesca expedidas por la Diputación General de Aragón.
- La cuota de pesca en los cotos deportivos

SECCIÓN DE CICLISMO

Se establecen como gastos fijos en la sección de ciclismo y para todas sus actividades, (cicloturismo, BTT, etc.):

- La licencia Federativa.
- Cuota del club ciclista.

SECCIÓN DE FÚTBOL

Se establecen como gastos fijos en la sección de fútbol sala, fútbol Indoor, fútbol 11 y fútbol 7:

- Inscripción del equipo en competición.
- Las licencias Federativas.
- Gastos de alquiler de campo (Gasto fijo colectivo)
- Gastos de arbitraje (Gasto fijo colectivo)

SECCIÓN DE DUATLON

Se establecen como gastos fijos en la sección de duatlón:

- La licencia Federativa.
- Cuota del club deportivo.

SECCIÓN DE TIRO DEPORTIVO

SECCIÓN DE BALONCESTO

Si se ampliasen las secciones deportivas después de la aprobación de este reglamento, se acordaría por los comités de empresa los gastos fijos de la misma y se añadirían a este reglamento.